

ORDENANZA N° 11449/2010.-
EXPTE.N° 4008/2010-H.C.D.

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 11428/2010, mediante la cual se excepcionó al Sr. Raúl Alejandro Dalessandro, de la aplicación del Inc.b) del Art.23° de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que a modelo se refiere.

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 11428/2010, a través de la cual se beneficiaba al Sr. Dalesandro, fue sancionada la Ordenanza N° 11438/10.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 11438/2010, el recurrente queda automáticamente excluido de los alcances y contenidos de la normativa anteriormente referenciada.

Que si bien, el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso una prórroga de noventa días a efectos de que los móviles que no se encuadraran en lo requisitos establecidos en la normativa vigente, regularicen su situación, la realidad por la que atraviesa el Sr. Dalessandro dista mucho de poder cumplir con lo estipulado, en razón de su estado de salud (obesidad manifiesta), resultando ser el único sostén de familia, circunstancia ésta a la que se agrega el futuro nacimiento de su primogénito.

Que de acuerdo a lo requerido inicialmente por el solicitante, la prórroga requerida sería de un lapso de un año a fin de poder acceder a una unidad automotriz acorde a la normativa vigente.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos de la presente, este Cuerpo Legislativo considera oportuno incorporar la correspondiente modificación a la Ordenanza oportunamente sancionada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- MODIFICASE el Art.1° de la Ordenanza N° 11428/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Art.1°.-AUTORIZASE** al Sr. Raúl Alejandro Dalessandro, D.N.I. N° 31.906.520, por el plazo de doce meses, a emplear el automóvil Fiat Duna SDL, Modelo 1994, Patente SXT 051, para desempeñar funciones como remis.

ART.2°.- NOTIFICAR al solicitante sobre lo resuelto, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de julio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.